



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.

VISTO el expediente N° M4-38-90 iniciado por la Facultad Regional Mendoza para el llamado a concurso de auxiliares - docentes ordinarios, cátedra Legislación, y

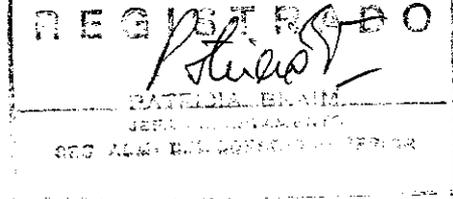
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 358/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, se resolvió dejar sin efecto el - concurso de la cátedra "Legislación", y proceder a su nuevo llamado.

Que, a posteriori, por Resolución N° 612/89 de la misma se rechazó el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto por las doctoras María Cecilia ZAVATTIERI de OLASCOAGA y María Elena SOTTANO contra la misma y se le otorgó el recurso jerárquico correspondiente.

Que dicho decisorio fue tomado no obstante las consideraciones vertidas por la Facultad Regional de origen que consideró que todo estaba viciado de nulidad absoluta, en razón que - las dos postulantes no reunían el requisito mínimo de tener la antigüedad requerida por el artículo 3° del Anexo I de la Ordenanza N° 578.

Que asimismo ninguna de las dos aspirantes al concurso aquí analizado puede aducir el desconocimiento y conformidad de Reglamentos, según lo preceptúa el artículo 34 de la precita



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

da norma.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes presentados y de acuerdo con lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos aconseja declarar la nulidad de todo lo actuado por la Facultad Regional Mendoza en el concurso de Auxiliares Docentes de la cátedra "Legislación".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la nulidad de todo lo actuado por la Facultad Regional Mendoza en razón de no haberse cumplimentado - con lo estatuido por la Ordenanza N° 578.

ARTICULO 2°.- Remitir en devolución los presentes actuados para que la Facultad Regional Mendoza proceda a realizar un nuevo llamado a concurso.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 557/90

mla

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO